

número 13. 29000 Málaga, que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2007, ha dictado laudo en la controversia de referencia 105/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Christian Salvesen Gerposa, S. A. debiendo abonarle Malagueña de Artes Gráficas Exclusivas, S. L. la cantidad de doscientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (287,50 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 -1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de marzo de 2007.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

07/4660

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 1750/06/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1750/06/ARB formulada por la comunidad de propietarios “La Solana” frente a don Rafael Cazorla Silva se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

07/4625

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 55/07/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 55/07/ARB formulada por doña M. Carmen Uriarte Ruiz frente a Quip & Niceday-Nice Things se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle

Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

07/4626

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 69/07/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 69/07/ARB formulada por don José Ramón Vázquez Vizcaíno frente a don Javier Valdés Fernández en calidad de administrador de la mercantil “Autos Valcam Avilés, S. L.” se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

07/4627

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 98/07ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 98/07/ARB formulada por don Rubén García Martín frente a Verges Servicios Informáticos, S. L. se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

07/4628

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 267/07/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 267/07/ARB formulada por doña Isabel Pardo de Santayana Sicluna frente a Torre-